



## Guía práctica para la liquidación de sueldos docentes desde Marzo/22.

### Índice de temas modificados:

- Valor índice
- Estado Docente ( Código 387)
- Reconocimiento a la Función Docente (Código 395)
- Asignación Remunerativa (408)
- Tabla del Suplemento Remunerativo Transitorio ( Código 418)
- Material Didáctico (Código 455)
- Asignación No Rem No Bonif ( Código 458)

### Sueldos de Agentes Docentes Titulares y Reemplazantes:

La liquidación de sueldos de los agentes docentes de la provincia de Santa fe, esta determinada de la siguiente manera :

Mes	Valor índice
Marzo 2022	104,60014
Mayo 2022	111,45917
Agosto 2022	118,31819
Sept 2022	125,17722

- **Básico:** Se determina multiplicando los puntos asignados a cada cargo por el valor índice.
- **Antigüedad (Código 190):** Ley N° 9428/83 . Se calcula el porcentaje de antigüedad del básico según la siguiente tabla:

Desde 00 años 00 meses	hasta	05 años 00 meses	15%
Desde 05 años 01 meses	hasta	07 años 00 meses	30%
Desde 07 años 01 meses	hasta	10 años 00 meses	40%
Desde 10 años 01 meses	hasta	12 años 00 meses	50%



Desde 12 años 01 meses	hasta	15 años 00 meses	60%
Desde 15 años 01 meses	hasta	17 años 00 meses	70%
Desde 17 años 01 meses	hasta	20 años 00 meses	80%
Desde 20 años 01 meses	hasta	22 años 00 meses	100%
Desde 22 años 01 meses	hasta	24 años 00 meses	110%
Desde 24 años 01 meses	en adelante		120%

- **Bonificación por zona desfavorable (código 260):** Ley 10680/91 el personal escolar que se desempeñe en establecimientos educacionales ubicados en zonas desfavorables, gozará de una bonificación cuyo monto se aplicará sobre la asignación del cargo, conforme a la siguiente clasificación:

Zona Periférica	10%
Zona alejada del radio urbano	30%
Zona de ubicación desfavorable	50%
Zona de ubicación muy desfavorable	90%
Existen establecimientos transferidos que poseen un	80%.

**“Dicho beneficio se abonará en un solo cargo”** se elige el cargo donde el agente percibe mayor básico. Es decir que si un agente trabaja en un colegio y tiene un cargo de docente y dos horas cátedras la bonificación por zona se liquidará únicamente en el cargo docente.

- **Asig Especial Remunerativa no bonif (cod 309):** Creado por Decreto N° 1840/04 y Modificado por Decreto 838/19. Este asignación garantiza que los cargos docentes pertenecientes al Sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, conserven el porcentaje de diferencia existente entre el salario de bolsillo de los cargos y



antigüedades respectivamente equiparables de escuelas de jornada simple y **se realizará según la tabla anexa a este instructivo.**

- ***Estado Docente (Código 387):*** Los montos de este adicional serán los siguientes:

Cargos Comunes:

Cargos que posean 352 puntos o menos:

Mes	Estado Docente
Marzo/22	3.068,74 +(3.068,74 * % antigüedad del agente)
Mayo/22	3.269,97 +(3.269,97 * % antigüedad del agente)
Agosto/22	3.471,20 +(3.471,20 * % antigüedad del agente)
Sept/22	3.672,43 +(3.672,43 * % antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante.....00,00

Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa:

Cargos que posean 352 puntos o menos:

Mes	Estado Docente
Marzo/22	5.216,33 +(5.216,33 * % antigüedad del agente)
Mayo/22	5.558,38 +(5.558,38 * % antigüedad del agente)
Agosto/22	5.900,44 +(5.900,44 * % antigüedad del agente)
Sep/22	6.242,50 +(6.242,50 * % antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante



Mes	Estado Docente
Marzo/22	4.296,36 + (4.296,36 * % antigüedad del agente)
Mayo/22	4.578,09+ (4.578,09 * % antigüedad del agente)
Agosto/22	4.859,82+ (4.859,82 * % antigüedad del agente)
Sep/22	5.141,56 + (5.141,56 * % antigüedad del agente)

Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Estado Docente Nivel Medio	Estado Docente Nivel Superior
Marzo/22	204,577	255,722
Mayo/22	217,992	272,490
Agosto/22	231,407	289,259
Sep/22	244,822	306,028

- **Complemento al Básico(Código 388):** Decreto N° 488/07 modificado por el Decreto N° 656/08. Este complemento Remunerativo se determinará de la siguiente manera:

. Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos: será el % 50 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. No corresponde para los cargos comunes que posean más de 352 puntos.

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa , Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 352 puntos o menos:



continuará siendo el % 68 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos)

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa , Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 371 puntos o más: continuará siendo el % 56 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora cátedra media: será la quinceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora superior: será la doceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

- **Responsabilidad Jerárquica (Código 389):** Creado por Decreto N° 0488/07 y modificado por el Decreto 656/08 y 363/09. Este suplemento remunerativo corresponde a los cargos comunes que posean más de 352 y menos de 524 puntos, y consiste en un % 55 sobre el básico de dicho cargo a partir del 01 de marzo/09. Para los cargos de jornada completa que posean más de 352 y menos de 524 puntos será el 98% sobre el básico de dicho cargo a partir de 01 de marzo de 2015. No siendo este suplemento extensivo a los Profesores de Tiempo Completo 36 horas y los Profesores de Tiempo Parcial 24 horas.



- **Reconocimiento a la Función Docente (Código 395):** Este Adicional Remunerativo se determinará de la siguiente manera:

Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)

Mes	Cálculo
Marzo 2022	$5.183,22 + (5.183,22 * \% \text{ antigüedad del agente})$
Mayo 2022	$5.523,10 + (5.523,10 * \% \text{ antigüedad del agente})$
Agosto 2022	$5.862,99 + (5.862,99 * \% \text{ antigüedad del agente})$
Sep 2022	$6.202,87 + (6.202,87 * \% \text{ antigüedad del agente})$

- b) el 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
- c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 352 o menos será la sumatoria de los siguientes ítem:

a)

Mes	Cálculo
Marzo 2022	$8.901,22 + (8.901,22 * \% \text{ antigüedad del agente})$
Mayo 2022	$9.484,90 + (9.484,90 * \% \text{ antigüedad del agente})$
Agosto 2022	$10.068,59 + (10.068,59 * \% \text{ antigüedad del agente})$
Sept 2022	$10.652,28 + (10.652,28 * \% \text{ antigüedad del agente})$



- d) el 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
  - e) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.
- Para los cargos de Jornada completa que posean 371 puntos o más será la sumatoria de los siguientes ítem:

a)

Mes	Cálculo
Marzo 2022	$8.096,71 + (8.096,71 * \% \text{ antigüedad del agente})$
Mayo 2022	$8.627,65 + (8.627,645 * \% \text{ antigüedad del agente})$
Agosto 2022	$9.158,58 + (9.158,578 * \% \text{ antigüedad del agente})$
Sep 2022	$9.689,51 + (9.689,51 * \% \text{ antigüedad del agente})$

- b) el 8,96 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
- c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.



**PROVINCIA  
DE SANTA FE**

Ministerio de Educación  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada  
Arturo Illia 1153 2º Piso – Santa Fe -342-4506810

- Para el personal remunerado por hora cátedra:

<b>Mes</b>	<b>Función Docente Nivel Medio</b>	<b>Función Docente Nivel Superior</b>
Marzo 2022	197,55+ (10% antig del agente)	246,907 + (10% antig del agente)
Mayo 2022	210,504 + (10% antig del agente)	263,098 + (10% antig del agente)
Agosto 2022	223,458 + (10% antig del agente)	279,289 + (10% antig del agente)
Sept 2022	236,412 + (10% antig del agente)	295,479 + (10% antig del agente)

- Para el personal que se desempeñan en cargos de 352 puntos y hasta 523 y los cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 2da Cat. Y 3era Cat., Sub Regente corresponderá el 29 % del básico del agente, más los importes que se detallan:

<b>Mes</b>	<b>Cálculo</b>
Marzo 2022	2.364,36
Mayo 2022	2.519,40
Agosto 2022	2.674,44
Sep 2022	2.829,48

**Tabla de montos mínimos Función Docente**

<b>% Ant</b>	<b>Marzo 2022</b>	<b>Mayo 2022</b>	<b>Agosto 2022</b>	<b>Sep 2022</b>
15	4599	4901	5203	5504
30	5043	5374	5705	6036
40	5097	5431	5766	6100
50	5449	5806	6163	6520
60	5938	6327	6716	7106
70	6277	6689	7100	7512
80	6623	7058	7492	7926
100	7293	7771	8250	8728
110	7803	8315	8826	9338
120	12278	13083	13888	14693



- **Adicional Remunerativo (Código 408):** El artículo 20 del Decreto 2173/2021 determina que para los sueldos de febrero del 2022, comenzará una gradual transformación de las sumas No remunerativas otorgadas durante los años 2020 y 2021, en remunerativas. Con este sentido se crea este adicional remunerativo cuyo importe estará compuesto por el 30% que detraemos a la ANRNB, más una ponderación del 18%, para contemplar los descuentos de Ley (Jubilación y Obra Social).

***La fórmula sería de esta manera:***

$$\text{Cód 408} = ((\text{ANRNB cod 458} * 0,3) / 0,7) / 0,82$$

- **Suplemento Remunerativo Transitorio (Código 418):** El Decreto 993/12 otorga al personal docente retribuido por cargo cuyos haberes de bolsillo sean inferiores a los montos que se indican en el siguiente cuadro, conforme a su antigüedad , una Asignación Especial Remunerativa y no Bonificable hasta cubrir dicha diferencia, considerándose para tal fin la totalidad de los haberes y los descuentos.  
Dicho monto se deduce de la sumatoria de la diferencia que faltase para llegar al monto establecido por tabla



**PROVINCIA  
DE SANTA FE**

Ministerio de Educación  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada  
Arturo Illia 1153 2º Piso – Santa Fe -342-4506810

**Nueva Garantía de bolsillo para cargos según % antig desde Marzo 2022**

%	Marzo 2022		Mayo 2022		Agosto 2022		Septiembre 2022	
	Ant	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts
15	50.963	50.963	54.305	54.305	57.647	57.647	60.989	60.989
30	51.303	51.303	54.668	54.668	58.032	58.032	61.396	61.396
40	52.088	52.088	55.504	55.504	58.919	58.919	62.335	62.335
50	53.663	53.663	57.182	57.182	60.701	60.701	64.220	64.220
60	54.857	54.857	58.455	58.455	62.052	62.052	65.649	65.649
70	55.429	55.429	59.064	59.064	62.699	62.699	66.334	66.334
80	57.518	58.195	61.290	62.011	65.061	65.827	68.833	69.643
100	61.438	65.566	65.467	69.866	69.495	74.165	73.524	78.465
110	64.440	69.725	68.666	74.298	72.892	78.870	77.117	83.442
120	68.463	73.605	72.952	78.432	77.441	83.258	81.931	88.085

Para llegar al monto de este suplemento deben realizarse los siguientes pasos:

- a) Calcular el haber de bolsillo. sin tener en cuenta asignación familiar, zona desfavorable, asignación especial de Jornada completa (cod 309), Adicional Remunerativo (408), reconocimiento a la función docente, FONID, Material Didáctico provincial (cod 455), Conectividad Nacional (cod 451), ASN RNB (cod 458) y sac en reemplazantes.
- b) Sumar a la Tabla de Garantizado el monto del Seguro que corresponda según lo estipule la Caja, en virtud del afectable calculado



- c) Tener presente que los descuentos de ley se calculan sobre el remunerativo completo.
  - d) Restar el monto que resulte del ítem a a lo que resulte del ítem b.
  - e) Si el ítem d es negativo entonces el importe del suplemento es cero, Si no, el monto del suplemento será el resultado del ítem d más el 22% del mismo.
- 
- **Actividad Específica Docente(Código 480):** Por ley Nº 9352/83 se fija este suplemento correspondiente al 10% del básico. El Decreto 440/16 Bonifica ese código de la siguiente manera desde el 1 de Julio 2016:
    - a) Para cargos con puntaje inferior a 371 puntos corresponderá el 10% del básico del agente más el % de antigüedad del agente sobre ese monto.
    - b) Para las horas cátedras corresponderá el 10% del básico del agente más el 90% de la antigüedad del agente sobre ese monto.
    - c) Para cargos directivos corresponderá el 10% del básico del agente más el 75% de antigüedad del agente sobre ese monto.
  
  - **Bonificación por atención de comedor (Código 501):** (Decretos 4325/91 y 2987/94) Se incrementará conforme a la variación porcentual del valor índice, quedando los montos según el siguiente detalle:



Ministerio de Educación  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada  
Arturo Illia 1153 2º Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Importe
Marzo 2022	3.493,34
Mayo 2022	3.722,41
Agosto 2022	3.951,48
Sept 2022	4.180,55

**Conectividad Nacional (Cod 451):** Por Paritaria Nacional (12/11/2021) se establece un aporte en concepto de Conectividad Nacional siguiendo los criterios de dicho FONID. La asignación será abonada a los docentes , teniendo en cuenta los siguientes importes:

Mes	Cargos Comunes	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Dic/2021	2.250,00	150,00	187,50

**Material Didáctico Provincial (Cod 455):** Este será abonado a todos los docentes, teniendo en cuenta los siguientes importes:

Mes	Cargos comunes	Cargos Jornada completa	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Marzo 2022	6.000,00	10.497,39	352,700	427,83
Abril 2022	2.132,56	3.731,05	125,36	152,06
Mayo 2022	2.272,40	3.975,71	133,58	162,03
Agosto 2022	2.412,24	4.220,37	141,80	172,00
Sep 2022	2.552,08	4.465,03	150,02	181,97



**FONID:** Por Paritaria Nacional (21/02/2022) se establece que el Monto de FONID extraordinario se unifica con Fonid quedando los importes de la siguiente manera:

Mes	Cargos comunes	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Marzo 2022	3.907,00	260,47	325,58
Junio 2022	4.318,00	287,87	359,83
Agosto 2021	4.729,00	315,27	394,08
Septiembre 2021	5.141,00	342,73	428,42

**ANRNB 2020 (Cod 458):** Se establece que el monto que corresponda para la liquidación de este código, será la siguiente:

**Primero** se establecen los siguientes Valores:

Detalle	Marzo 2022	Mayo 2022	Agosto 2022	Sep 2022
Valor 1	12.703,10	13.536,09	14.369,08	15.202,07
Valor 2	29.153,62	31.065,33	32.977,05	34.888,76
Valor índice	51,15	54,50	57,85	61,21
Valor Base	2.985,23	3.180,98	3.376,74	3.572,49

**Segundo** se fijan coeficientes según el tramo de antigüedad:

Porcentaje de antigüedad	Coeficiente
de 15% a 40%	1
de 50% a 70%	1,6
de 80% a 100%	2,09
de 110% a 120%	2,54

**Tercero** se aplican las siguientes fórmulas cálculo:



***Para los cargos de jornada simple:***

**ANRNB=(valor índice\*puntaje del cargo) + (valor base \* coeficiente de antigüedad)**

***Para los cargos de jornada completa*** se establece un incremento de un 25% sobre el monto que corresponda a la ANRNB, es decir la formula será la siguiente:

**ANRNB=((valor índice\*puntaje del cargo)+(valor base\*coeficiente de antigüedad))\*1,25**

***Para las horas cátedras de función 43:***

**ANRNB=((valor índice\*190) + (valor base \* coeficiente de antigüedad))/21**

***Para las horas cátedras de las restantes funciones:***

**ANRNB=((valor índice\*190) + (valor base \* coeficiente de antigüedad))/26**

***Cuarto*** deberá tenerse presente estas dos premisas:



El valor de “ANRNB” nunca podrá ser menor que Valor Indicativo 1, por lo tanto cuando esto ocurra se consignará el Valor Indicativo 1.

Un docente que tenga más de una prestación, podrá percibir como máximo hasta el valor correspondiente a dos ANRNB determinadas para el cargo de mayor puntaje que posea.

Un docente catedrático, podrá percibir como máximo la suma de dos Valor Indicativos 1.

***Quinto y último paso***, al valor que nos quede luego de aplicar los cuatro pasos se le detrae el 30% , siendo este desde Febrero 2022 el valor final de la ANRNB (cod 458).

***“Aquellos agentes que trabajen menos de treinta días, la liquidación de cada uno de sus códigos de sueldos será proporcional a los días trabajados, excepto la asignación familiar, que será 50 o 100%, según corresponda.”***



**PROVINCIA  
DE SANTA FE**

Ministerio de Educación  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada  
Arturo Illia 1153 2º Piso – Santa Fe -342-4506810

**Ejemplo 1 Cargo 30**

**Cargo 30 con 15% de antig**

**Indice :**

104,60014

104,60014

**Puntos:**

190

190

<b>Detalle del ítem de sueldo</b>	<b>Código</b>	<b>03/22</b>	<b>04/22</b>
Básico	5	19.874,03	19.874,03
Antigüedad Ley 9428/83	190	2.981,10	2.981,10
Estado Docente Dec 517/06	387	3.529,05	3.529,05
Complemento al básico Dec 488/07	388	1.490,55	1.490,55
Rec a la Func Doc Dec 363/09	395	6.348,25	6.348,25
Adicional Remunerativo	408	4.647,48	4.647,48
Supl Rem Trans Dec 656/08	418	35.903,31	35.903,31
Material Didáctico Provincial	455	6.000,00	2.132,56
ANRNB 2020	458	8.892,17	8.892,17
Actividad Esp Docente Ley 9352/83	480	2.285,51	2.285,51
Conectividad Nacional		2.250,00	2.250,00
Fonid		3.907,00	3.907,00
Aporte Jubilatorio (14,50%)		-10.842,20	-10.842,20
Obra Social (3,00%)		-2.243,21	-2.243,21
Haber de Bolsillo		85.023,04	81.155,60